

## **Dejase sin efectos Nombramientos y Aceptase Renuncias**

Decreto N°. 465

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. – Déjase sin efecto el nombramiento del compañero Nicasio Alberto Argüello Arcia, como miembro Presidente del Tribunal Especial Primero de Primera Instancia.

Arto. 2o. – Déjase sin efecto el nombramiento del compañero Luis Hernández Moreno, como miembro propietario del Tribunal Especial Primero de Primera Instancia.

Arto. 3o. – Acéptase la renuncia del compañero José Burgos Orozco como miembro propietario del Tribunal Especial Tercero de Apelación.

Arto. 4o. – Acéptase la renuncia del compañero Francisco Adán Cuadra Delgado como miembro Presidente del Tribunal Especial Séptimo de Primera Instancia.

Arto. 5o. – Acéptase la renuncia del compañero José Luis Olivas González como miembro suplente del compañero Marvin Aguilar García, Presidente del Tribunal Especial Primero de Apelación.

Arto. 6o. – El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta. – “Año de la Alfabetización”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. – *Sergio Ramírez Mercado.*  
– *Moisés Hassan Morales.* – *Daniel Ortega Saavedra.* – *Arturo J. Cruz.* – *Rafael Córdova Rivas.*